

Ejecutivo 2019-00610-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente, que el término del emplazamiento venció, y la demandada Irina Patricia Pallares Amaya, no compareció a notificarse. Bucaramanga, **07 ABR 2021**



Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, **07 ABR 2021**

Visto el anterior informe secretarial, observa el Despacho que, se surtió en debida forma el emplazamiento, de la demandada Irina Patricia Pallares Amaya, es decir, fue incluida en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el 9 de febrero del 2021; venció el término que la ley concede, sin que la llamada haya comparecido, en tal virtud, se dispone designar al Abogado Leonardo Daza Blanco, como curador ad-litem, quien puede ser notificado en la Carrera 29 # 120-08, Bosques del Payador del municipio de Floridablanca, y al correo electrónico, leonardodazablanc4@hotmail.com, para que represente al demandado mencionado, en el presente proceso y ejerza las facultades mencionadas en el art. 56 del C. General del Proceso.

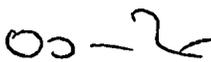
El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que actúe en más de cinco procesos como defensor de oficio. En caso de que no acepte el cargo se impondrán las sanciones disciplinarias correspondientes.

No se fijan honorarios al curador designado, de conformidad con el apartado del numeral 7 del art. 48 del C.G.P., en tanto dispone que el desempeño del cargo se haga de forma gratuita.

Notifíquese,



ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
Juez

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>027</u> hoy,</p> <p>08 ABR 2021</p> <hr/>  <p>OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA SECRETARIO</p>
--